



DECRETO: 706

VISTO: El Expte. N° 9.168-M17(I)-C-21 y el Decreto N° 610/21 – recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto N° 610/21 (fs. 30/31) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a “**LICITACION PÚBLICA N° 18/2021**”, para la adquisición de 170 (ciento setenta) Farolas Led Tipo Strand F194 LED, para ser instaladas en plazas de esta jurisdicción municipal;

Que a fs. 49/50 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se ha presentado una sola firma oferente: “**STRAND S.A.**”, la que cotiza lo solicitado por el importe total de \$ 5.376.420.- (pesos cinco millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos veinte), consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por la misma y con la siguiente observación: “*el oferente deberá presentar Nota de expresa renuncia al Fuero Federal, allanándose a la Jurisdicción de los Tribunales Locales, fijando para ello domicilio legal en la Provincia de Tucumán, en el plazo de 48 hs., según lo establece el Art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones.*”;

Que a fs. 51/183 y 185 obran la oferta y documentación presentadas por la citada firma oferente;

Que, en base a lo actuado, la Comisión de Preadjudicación emite a fs. 186 Acta de Preadjudicación, en el que se indica: “...**CONSIDERANDO:** 1) *Que en la presente Licitación se presentó un solo Oferente.* 2) *En la apertura estuvo presente el Encargado de Alumbrado Público – Costilla Miguel, quien verificó la muestra y la propuesta presentada por la firma Strand S.A., dando el visto bueno para proseguir con el trámite administrativo al cumplir el producto ofertado con las características técnicas requeridas; Los miembros de esta Comisión recomiendan se adjudique la presente Licitación Pública por el monto de Oferta \$ 5.376.420,00 (Cinco millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos veinte con 00/100)*”;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 187/188 dictamina que: “...*corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando la presente Licitación, en la forma y términos aconsejados por la Comisión de Pre Adjudicación -(fs.186)-, pues la referida opinión se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03, con su modificatoria Ord. 2279/20 y al Pliego de Bases y Condiciones*”;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 190 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la “**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2021**” a la Firma “**STRAND S.A.**”, con domicilio en calle Paraguay N° 3487, San Miguel de Tucumán, para la adquisición de 170 (CIENTO SETENTA) FAROLAS, MARCA: “STRAND”, MODELO: “F 194LED”, por el importe total de \$ 5.376.420 (pesos cinco millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos veinte), conforme oferta obrante a fs. 179 y según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 186 del Expte. N° 9.168-M17(I)-C-21, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO:

№ 706

26 OCT 2021

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la firma oferente, a través del Dpto. de Compras.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena